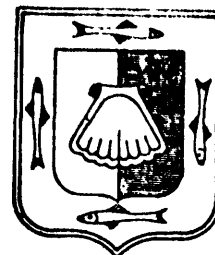




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

DECRETO No.723

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL --  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE --  
SABER:

QUE LE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE :

DECRETO No.723

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y EL ARTICULO 149 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA H. V LEGISLATURA, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A EFECTO DE QUE SE ESTUDIEN Y APRUEBEN, EN SU CASO, LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: DE REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE B.C.S. Y REFORMAS A LOS ARTICULOS 4o., 7o., 47, 51, 55, 57, 59, FRACCIÓN VII, 62, 68, 80, 82, 95, 105, 106, 108, 109, 110, 120, 166 Y 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ MISMO, UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 2o.- DICHO PERÍODO EXTRAORDINARIO SE INICIARÁ EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN", DEL PROPIO CONGRESO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SEÑALADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.



SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JUNIO 20 DE 1989.

LA DIPUTACION PERMANENTE



CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR

A stylized signature of Domingo Aragon Ceseña, consisting of a large 'D' and 'A'.

DIP. C.P. DOMINGO ARAGON CESEÑA  
PRESIDENTE

A cursive signature of Juan Hernandez Villanueva.

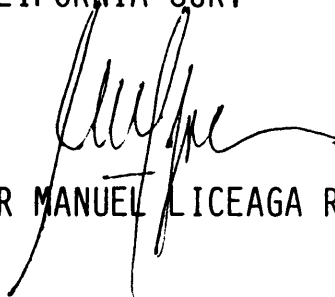
DIP. JUAN HERNANDEZ VILLANUEVA.  
SECRETARIO

A cursive signature of Josefina Cota Cota.

DIP. JOSEFINA COTA COTA  
SECRETARIO

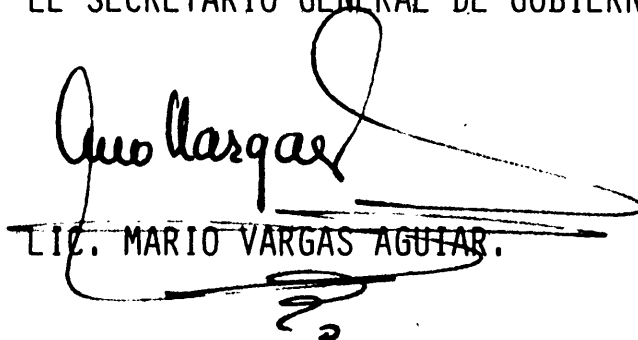
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

